



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

23 NOV 2023



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 83/2023

CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que, en Sesión Ordinaria No. 84/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, se pone en consideración la presente Resolución Municipal, para la ampliación de funciones de la Abog. Ana María Quiroga Camacho.

CONSIDERANDO:

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, dispone:

Artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo.

El Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, aprobado mediante Resolución Municipal No. 07/2015, prevé:

Artículo 5. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar, Leyes Municipales, Ordenanzas Municipal y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

(....)

6. Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

El Reglamento Interno del Personal, aprobado mediante Resolución Técnica Administrativa No. 01/2028 de 02/01/2018, refiere:

“Las servidoras y los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua (Concejo Municipal) tienen los siguientes deberes:

(...)

u. Acatar las determinaciones de los superiores jerárquicos siempre que las mismas no contravengan el ordenamiento jurídico vigente.

v. Cumplir las instrucciones, determinaciones y comisiones instruidas por el inmediato Superior o Autoridad competente.”

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO. –Se amplía funciones a la profesional Ana María Quiroga Camacho en su calidad de Abogada de Desarrollo Humano, para que desarrolle las funciones como Secretaria General del Concejo Municipal de Colcapirhua, quien se constituye de manera interina y provisional en la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Colcapirhua, y estará a cargo de los procesos administrativos que tenga el Órgano Legislativo Municipal y fungir las atribuciones establecidas por Ley, hasta tanto se designe a la o el titular Secretario General del Concejo Municipal conforme a norma municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargada del cumplimiento de la presente disposición municipal el Concejo Municipal de Colcapirhua.

ARTICULO TERCERO. – Remítase al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los 23 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitres.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

